

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0310-2023 -ALC/MDS

Subtanjalla, 02 de mayo del 2023

VISTO: El Oficio N°000866-2023-CG/PC, emitido por la Subgerencia de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República, respecto al Informe de Orientación de Oficio N° 5406-2023-CG/PC-SOO y el Memorándum N° 178-2023/GM-MDS de la Gerencia Municipal, sobre conformación del Comité Evaluador de Documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°30305; La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe de Orientación de Oficio N° 5406-2023-CG/PC-SOO, la Subgerencia de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República, respecto a la conformación del comité evaluador de documentos encargado de elaborar el programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documentos en la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, ha identificado una situación adversa señalando que la entidad no ha conformado dicho comité, recomendando al titular de la entidad se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de valoración respecto al control, conservación y eliminación de los documentos emitidos por la entidad.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, del Archivo General de la Nación, se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Normas para la valoración documental en la entidad pública", cuyo numeral 7.3.3. dispone que el Comité Evaluador de Documentos está integrado por los (las) titulares o representantes de la máxima autoridad, quien asume la

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

presidencia; la oficina de Asesoría o la que haga a sus veces, la unidad de organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga a sus veces, quien asume la Secretaria Técnica;

Que, mediante Informe N° 0186-2023-GSG/MDS la Gerencia de Secretaria General, solicita que, a fin de iniciar el procedimiento de eliminación de documentos, en el archivo central y se pueda emitir el acto resolutivo de conformación del comité Evaluador de Documentos, el mismo que, de conformidad a la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma que orienta y regula la valoración documental para la elaboración del Programa de control de documentos archivísticos en la entidad pública"

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 6º y 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, el cual estará conformado por:

- Representante de la Alta Dirección Presidente
- Gerente de Asesoría Jurídica Miembro
- Gerentes, Subgerentes y jefes de las Miembro
Unidades cuya documentación será evaluada.
- Responsable del Archivo Central Secretario Técnico

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General y a la subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR; A la Secretaría General la notificación a los integrantes y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional www.munisubtanjalla.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA